

Sexoservicio, prostitución y lenocinio en Apizaco

ADRIANA MENDIETA HERRERA*

La semana pasada en diversos medios informaban sobre un operativo realizado en Apizaco, para desalojar a las “prostitutas”, “sexoservidoras” o “mujeres en situación de lenocinio”, eso fue lo que intento aclarar el actual presidente municipal.

Este tema ha sido y continúa siendo un problema poco atendido y entendido, es decir la prostitución, el sexoservicio y el lenocinio, son actos distintos.

Por ejemplo, en el caso del sexoservicio, como se retoma en caso de Jovanna N. “madre de dos hijos, quien compartió que el desempleo la orilló a ganarse la vida de esta forma, ya que su pareja la abandonó hace varios años”; este caso lo que nos muestra son las diversa formas y ámbitos de violencia contra esta mujer, y de muchas otras mujeres en el estado; primero violencia económica y patrimonial por parte de su esposo, quien la abandonó, negando el derecho a los alimentos para sus menores hijos; la violencia institucional que se puede dar por desconocimiento de sus derechos, por no encontrar apoyo en las autoridades correspondientes y porque las leyes en Tlaxcala carecen de perspectiva de género y no protegen los derechos de las mujeres; y tres, la feminización de la pobreza y el poco acceso a trabajos dignos no favorece las condiciones de vida de mujeres como Jovanna, que optó por ser sexo- servidora, quien de una u otra manera administra el dinero obtenido por este tipo de servicio.

La prostitución, al igual que el sexoservicio, es una actividad a la que se dedica una persona que mantiene relaciones sexuales con otra a cambio de dinero; la prostitución por sí misma no constituye ningún delito, sin embargo alrededor de ella sí se pueden manifestar una gran cantidad de delitos como pueden ser: la prostitución forzada, la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, el lenocinio, etc., o bien lo que se conoce como trata de personas.

ES INDIGNANTE QUE
SE CONTINÚE
COSIFICANDO EL
CUERO Y LA DIGNIDAD
DE LA MUJER

En relación a está, es importante recalcar que precisamente el lenocinio ya no se encuentra como tal en el Código Penal, sino que pasó a ser equiparado como una conducta de la trata de personas, la cual en Tlaxcala sí es un delito grave, tipificado en el Código Penal desde septiembre de 2007, después de que una iniciativa popular denunciara y exigiera que se tipificara.

Sin embargo es de suma importancia no perder de vista que quienes ejercen el sexo- servicio o prostitución de manera voluntaria por equis situación o quienes son obligadas, viven en constante vulnerabilidad y peligro, ya que están expuestas al estigma y rechazo social, a la violencia por parte de sus consumidores y, en caso de ser explotadas, por sus tratantes.

Ahora bien, cada nivel de gobierno tiene límites de competencia ante este tipo de problema, en el caso de los municipios, por un lado le toca la prevención permanente, ya sea ante enfermedades

de transmisión sexual con población consumidora del sexoservicio, por otro la prevención de la trata de personas, ya que al encontrarse menores de edad en esta situación, cabe la hipótesis que sean chicas explotadas y en donde la misma Ley de Prevención y Atención de la Trata de Personas marca las obligaciones de los municipios ante este delito.

Ante todo esto, resulta grave que frente a la situación de vulnerabilidad de estas mujeres, la autoridad municipal las califique como delincuentes y además se justifique como un mal necesario para evitar violaciones, cuando existen violaciones de menores de edad por parte de algún familiar o conocido.

Es indignante este tipo de acciones, es indignante no asumir competencias y responsabilidades, es indignante que se continúe cosificando el cuerpo y la dignidad de la mujer; es indignante que no se reconozca la violencia sistemática contra las mujeres en Tlaxcala.

Colectivo Mujer y Utopía